



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-106**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a fin de que refuercen e intensifiquen las acciones de prevención, control y combate de Dengue, Zika y Chikungunya, en el territorio estatal, en aras de proteger la salud de los tamaulipecos y propiciar su bienestar físico y mental; así como a las Delegaciones Federales en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado con el propósito de que refuercen sus trabajos de atención médica a fin de tratar y diagnosticar de manera más eficiente el padecimiento de estas enfermedades en el Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

**Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2017**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

  
**GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

  
**MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

  
**RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A FIN DE QUE REFUERCEN E INTENSIFIQUEN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA, EN EL TERRITORIO ESTATAL, EN ARAS DE PROTEGER LA SALUD DE LOS TAMAULIPECOS Y PROPICIAR SU BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL; ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES FEDERALES EN TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON EL PROPÓSITO DE QUE REFUERCEN SUS TRABAJOS DE ATENCIÓN MÉDICA A FIN DE TRATAR Y DIAGNOSTICAR DE MANERA MÁS EFICIENTE EL PADECIMIENTO DE ESTAS ENFERMEDADES EN EL ESTADO.